

OPINIÓN



JAVIER SIGÜENZA, SECRETARIO GENERAL DE AMI

El Plan de Rehabilitación de Edificios

Existe una oportunidad única que España no puede dejar pasar, procedente del denominado Plan Juncker y realmente denominado Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas, en donde cada país debe presentar proyectos estratégicos para ser debidamente evaluados por el comité de expertos de la UE creado ad hoc.

A finales del 2012, fue adoptada por el Consejo de la Unión Europea la nueva Directiva de Eficiencia Energética 2012/27/UE, que contó con el voto en contra de dos países: España y Portugal. Tras unos comienzos esperanzadores, en el último año y medio, hemos observado que tres de los apartados claves de la trasposición en España no están cumpliendo las expectativas. En concreto hago referencia a:

- La falta de publicación del Real Decreto de trasposición sobre acreditación de proveedores de servicios energéticos y auditorías energéticas y sobre el potencial de sistemas urbanos de climatización.
- La obligación de renovación del 3% de la superficie de determinados inmuebles de la Administración General del Estado recogida en el artículo 5.
- El resultado del Plan Estratégico de Rehabilitación Energética de Edificios Existentes, contemplado en el artículo 4 de la Directiva.

El artículo 5 contiene una referencia a la obligación de que cada Estado debe asegurarse de que el 3% de la superficie total de los edificios, que tenga en propiedad y ocupe la Administración central, sea renovada. Esta renovación afectaría, con excepciones, a todos los edificios con sistemas de calor o frío, con el fin de alcanzar determinados requisitos de rendimiento energético.

España realizó el inventario de edificios de más de 500 m² en el cual se identificaron más de 1.700 edificios, con una superficie de más de 11 millones de metros cuadrados y un consumo de 1.111 Gwh/año. Este mero cálculo matemático nos muestra que cada año deberían renovarse, al menos, casi 350 mil metros cuadrados. Así, según un estudio realizado por AMI (Asociación de Empresas de Mantenimiento Integral y Servicios Energéticos), llevar a cabo tal renovación conllevaría un ahorro anual en consumo energético de más de 35 millones de euros, lo que supondría un aumento en el Producto Interior Bruto (PIB) de más de 700 millones de euros, la creación de más de 5.400 empleos estables y un retorno fiscal de cerca de 190 millones de euros.

Por otra parte, si se pusieran en marcha dichas rehabilitaciones en los más de 127 millones de metros cuadrados de edificios de titularidad pública, la magnitud del impacto se multiplicaría considerablemente, puesto que conllevaría un ahorro anual en consumo de energía de más de 400 millones de euros. Asimismo, supondría un aumento en el PIB de más de 8.045 millones de euros y la creación de más de 62.000 puestos de trabajo. Con

ello, el efecto fiscal de dicha actuación ascendería a unos 2.130 millones de euros, con una notable reducción de las importaciones de energía.

Dicha rehabilitación energética de los edificios de la Administración General del Estado debería, asimismo, ser el papel ejemplarizante que la Directiva reclama a los Estados miembros y ser la base para la estrategia a largo plazo para movilizar inversiones destinadas a renovar el parque nacional de edificios, tanto residenciales como comerciales, públicos y privados. Esta estrategia se consideró, en los debates parlamentarios, como una parte fundamental de la política europea encaminada a reorientar la economía en época de crisis hacia sectores generadores de empleo y contribuir a una Europa más eficiente.

[Accede al contenido completo de este artículo sobre el plan de rehabilitación de edificios en este enlace.](#)

Palabras clave:

[rehabilitacion](#), [eficiencia](#), [sostenibilidad](#), [edificios](#), [ami](#), [javier sigüenza](#)

